

**TEXTO APROBADO EN PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN
TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES, EN SESIÓN
ORDINARIA DEL DÍA MARTES TREINTA Y UNO (31) DE
OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).**

**AL PROYECTO DE LEY PROYECTO DE LEY No. 047 DE 2017
CÁMARA:**

**“Por medio de la cual se modifica la Ley 1429 de 2010 Ley de
formalización y generación de empleo”**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. La presente ley tiene por objeto incluir a las personas hombres mayores de 50 años en el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010 para facilitar de esa manera la inserción y reinserción laboral.

Artículo 2º. Modifíquese el artículo 11 de la Ley 1429 de 2010, el cual quedará así:

Artículo 11. Descuento en el impuesto sobre la renta y complementarios de los aportes parafiscales y otras contribuciones de nómina. Los empleadores que vinculen laboralmente a mujeres que al momento del inicio del contrato de trabajo sean mayores de cuarenta (40) años y a hombres que sean mayores de 50 años y que durante los últimos doce (12) meses hayan estado sin contrato de trabajo, podrán tomar los aportes al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, así como el aporte en salud a la subcuenta de solidaridad del Fosyga y el aporte al Fondo de Garantía de Pensión Mínima

correspondientes a los nuevos empleos, como descuento tributario para efectos de la determinación del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, siempre que:

El empleador responsable del impuesto <sic> incremente el número de empleados con relación al número que cotizaban a diciembre del año anterior; e incremente el valor total de la nómina (la suma de los ingresos bases de cotización de todos sus empleados) con relación al valor de dicha nómina del mes de diciembre del año gravable inmediatamente anterior al que se va a realizar el correspondiente descuento.

Parágrafo 1°. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para nuevos empleos, sin que puedan interpretarse como nuevos empleos aquellos que surgen luego de la fusión de empresas.

Parágrafo 2°. Los valores solicitados como descuentos tributarios, por concepto de la aplicación del presente artículo, no podrán ser incluidos además como costo o deducción en la determinación del impuesto sobre la renta y complementarios, sin perjuicio de lo establecido por el inciso 1° del artículo 259 del Estatuto Tributario.

Parágrafo 3°. Para efectos de que los aportes al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar sean reconocidos como descuentos tributarios, dichos aportes deberán haber sido efectiva y oportunamente pagados.

Parágrafo 4°. No podrán ser beneficiarias de este artículo las cooperativas de trabajo asociado en relación con sus asociadas.

Parágrafo 5°. El beneficio de que trata este artículo solo aplica para mujeres mayores de cuarenta (40) años y hombres mayores de cincuenta (50) años y en ningún caso podrá exceder de dos (2) años por empleado.

Parágrafo 6°. En ningún caso, el descuento previsto se podrá realizar sobre los aportes de empleadas que se contraten para reemplazar personal contratado con anterioridad.

Artículo 3°. Vigencia. *La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

CÁMARA DE REPRESENTANTES. - COMISIÓN TERCERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE. - ASUNTOS ECONÓMICOS. *Octubre treinta y uno (31) de dos mil diecisiete (2017). - En sesión de la fecha, fue aprobado en Primer Debate sin modificaciones y en los términos anteriores, el Proyecto de Ley No. 047 DE 2017 Cámara: “POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA LEY 1429 DE 2010 LEY DE FORMALIZACIÓN Y GENERACIÓN DE EMPLEO”, previo anuncio de su votación en Sesión Ordinaria realizada el veinticuatro (24) de octubre de 2017 de dos mil diecisiete (2017), en cumplimiento del Artículo 8° del Acto Legislativo 01 de 2003.*

Lo anterior con el fin de que el citado Proyecto de Ley siga su curso legal en Segundo Debate en la Plenaria de la Cámara de Representantes./.

**JACK HOUSNI JALLER
PRESIDENTE**



**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA
SECRETARIA**